

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora: Marcela Adriana Castillo Silva

Ref.: Declarativo No. 2021-00291 (835-23)

Pasto, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escritos que antecede los apoderados judiciales de ambos extremos procesales solicitaron la suspensión del asunto de la referencia, que se encuentra en trámite de apelación de sentencia, en virtud de las aproximaciones conciliatorias que vienen adelantando. Por encontrarse reunidos los presupuestos para acceder a la solicitud de acuerdo con lo normado en el numeral segundo artículo 161 del Código General del Proceso¹, se accederá al pedimento.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Magistrada de la **SALA CIVIL-FAMILIA** del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO**, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECRETAR la suspensión del presente asunto a solicitud de los extremos procesales hasta el 15 de enero de 2024, de conformidad con los memoriales elevados por aquellos.

SEGUNDO.- Cumplido el término anterior, por Secretaría se dará cuenta del presente asunto para adoptar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

¹ **ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.** El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: (...) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Firmado Por:
Marcela Adriana Castillo Silva
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d08681b948b69ef60cca9f01f47d1db24bde76a0a3cb5a8433deaa0727a916**

Documento generado en 01/12/2023 04:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>